



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 05 JUN 1997

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia S.C. N° 92/97, Caratulado: "Investigación s/cargos realizados en el haber Previsional del Sr. Barral, Jorge Luis", y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones referenciadas tramita la nota presentada con fecha 06/12/95, por el Sr. Jorge Luis Barral, ante este Organismo de Control.

Que por Informe N° 348/96 S.C., se realizó el análisis del Expediente Letra "B" N° 04225857/85 s/ Jubilación Ordinaria Sr. Jorge Luis Barral", concluyendo que es correcto lo dispuesto por Resoluciones N° 103/93 y 336/94 de I.P.P.S.

Que por Informe N° 464/96 de la Secretaría Contable se comparten los términos del anterior y se solicita Informe a la Vocalía Legal.

Que posteriormente la Secretaría Legal realizó el análisis del caso, surgiendo de ello, el Informe Legal N° 2/97, el cual es compartido por la Vocalía de Auditoría.

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 76 °) de la Ley N°50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

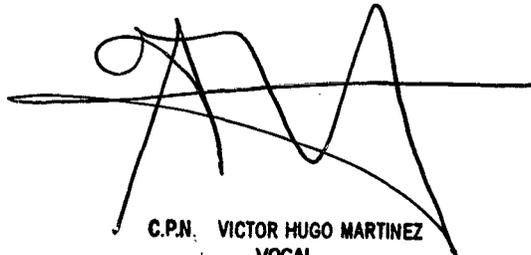
RESUELVE :

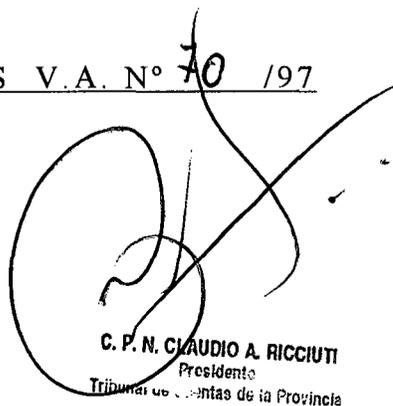
ARTICULO 1°): COMUNICAR, al Sr. BARRAL, Jorge Luis que, de acuerdo a lo vertido en los Informes N° 348/96 SC, 411/96 SC, 464/96 SC y 2/97 LA, se considera correcto lo establecido por Resolución N° 103/93 y 336/94 del Instituto Provincial de Previsión Social.

ARTICULO 2°): REGISTRAR. Notificar al interesado. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 70 /97

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including "J.P. 5/10" and "J.F. 1/12".

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia